

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### CIRCULARES

##### Secretaría general.—Sección 1.ª

Se recuerda a todos los señores Alcaldes de esta provincia deberán cumplimentar, con toda urgencia, cuantos servicios les sean interesados por el ilustrísimo señor Fiscal Provincial de Tasas de Madrid, al objeto de facilitar la realización de los fines de dicho Organismo.

Madrid, 23 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil, interino, Acacio Avia.  
(G. C.—3.135)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado vacuno de don Luis de Ansoarena y Sáez de Jubera, de Ribatejada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil, interino, Acacio Avia.  
(G. C.—3.136)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Chozas de la Sierra, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 160, de 7 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil, interino, Acacio Avia.  
(G. C.—3.137)

### Diputación Provincial de Madrid

#### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

##### EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción

a favor de Miguel Angel Díez Mínguez, que tuvo ingreso en dicha Institución en 22 de julio de 1927, teniendo a la sazón dieciséis días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 23 de agosto de 1943.—El Director, Conrado Moro Lozano.  
(G.—3.309)

#### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

##### EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de María Pérez Francisco, que tuvo ingreso en esta Institución en 6 de septiembre de 1923, teniendo a la sazón seis días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en expresada comparecencia.

Madrid, 23 de agosto de 1943.—El Director, Conrado Moro Lozano.  
(G.—3.308)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 19 de los corrientes, por virtud del cual se crea en el vigente Presupuesto de Gastos del Interior el concepto 367 bis, dotándole con la suma de pesetas 7.318,51, con la siguiente redacción: «Para pago de suministros de material al Laboratorio Municipal durante el año de 1942», mediante transferencia de dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.  
(O.—4.936)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 19 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa el concepto 20 bis del Presupuesto Extraordinario de 1941, en la suma total de 204.319,55 pesetas, con destino a la adquisición de dos máquinas linotipias para el servicio de Artes Gráficas municipales, detrayendo dicha suma del concepto 32 del mismo Presupuesto Extraordinario de 1941.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.  
(O.—4.934)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 19 de los corrientes, por virtud del cual se modifica el concepto 379 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, dejándolo redactado en la siguiente forma: «Para gastos de adquisición, entretenimiento y reparación del material de todas clases que precise la tracción mecánica del Servicio de desinfección afecto al Laboratorio Municipal».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.  
(O.—4.935)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo

de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 19 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa con la suma de pesetas 10.838,79 pesetas el concepto 216 bis del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, con destino al pago de premios de cobranza y participación de multas de 1942, detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del ejercicio próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.  
(O.—4.933)

Doña Maximina Fernández Roger, que habitó en esta capital en la calle de Fuencarral, núm. 145, y cuyo actual domicilio se ignora, deberá comparecer en el Negociado de Propiedades del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para notificarle un asunto que le interesa, rogando a cualquier familiar o persona que pueda aportar datos de su paradero o de su fallecimiento, que los comunique a dicho Negociado, coadyuvando así a las pesquisas que realiza la Alcaldía-Presidencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.  
(O.—4.932)

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### Extracción de gravas y arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces público, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Policarpo Varela González, sobre autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en término municipal de San Fernando de Henares, en el tramo comprendido entre Los Picones a Los Jaraizos, durante el plazo de un año, con destino a obras propias y a la venta, se hace público por el pre-

sente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y en esa Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Tarifa: 6,00 pesetas metro cúbico en el lugar de extracción.  
Madrid, 20 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis España.  
(G. C.—3.131) (O.—4.931)

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid**

**ANUNCIO**

Doña Encarnación Díez Mateos solicita apertura de un Colegio privado de Primera enseñanza, sito en la calle de Ayala, 42.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 20 de agosto de 1943.—El Jefe de la Sección, P. O., A. Llorente.  
(G. C.—3.138) (O.—4.927)

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**JUZGADO ESPECIAL**

Por el presente cito y emplazo al que fué cartero urbano de Madrid, don Angel Díaz Alvarez, para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado a efectos de depuración político-social en relación con el Glorioso Movimiento Nacional; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, prosiguiéndose el expediente que se le tramita sin su audiencia.

Madrid, 20 de agosto de 1943.—El Juez instructor 4-C, Andrés Valdés Fraga.  
(G. C.—3.139) (B.—19.421)

Por el presente cito, llamo y emplazo al cartero urbano que estuvo adscrito a Madrid, don Telesforo Rivas García Cano, para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Comunicaciones, a efectos de depuración político-social; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, prosiguiéndose el expediente sin su audiencia.

Madrid, 21 de agosto de 1943.—El Juez instructor 4-C, Andrés Valdés Fraga.  
(G. C.—3.140) (B.—19.422)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**ALPEDRETE**

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las diez.—Pastos de la «Dehesa», bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas.

A las diez y treinta.—Pastos del monte «Cañal, Ladera y Entretérminos», bajo el tipo de tasación de siete mil trescientas veintinueve pesetas.

A las once.—Pastos de «El Saburdón, Peralejo y otros», bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados, que serán admitidos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes del acto de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alpedrete, a 20 de agosto de 1943.  
El Alcalde, P. D., Rodolfo Varela.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal últimamente expedida, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte ..., se compromete a su adquisición por la cantidad de ... pesetas (en letra) y a cumplir las condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—3.127) (O.—4.928)

**MANZANARES EL REAL**

El día 20 de septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora, o de la persona en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

A las once horas (oficiales).—El arriendo de los pastos de la finca de estos Propios denominada «Chaparral de las Viñas». Tasación, 3.052 pesetas (tres mil cincuenta y dos pesetas).

A las doce horas (oficiales).—El arriendo de los pastos de la finca de estos Propios denominada «Dehesa Boyal de Colmenarejo». Tasación, 22.500 pesetas (veintidós mil quinientas pesetas).

Los expresados aprovechamientos se refieren a la duración del próximo año forestal de 1943-1944.

Si no se presentaren licitadores en las primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 30 del mismo mes de septiembre, a idénticas horas y en igual lugar.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán también en los actos de las subastas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en el papel correspondiente y con arreglo al modelo adjunto.

Manzanares el Real, a 17 de agosto de 1943.—El Alcalde (firmado).

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., de fecha de ..., enterado del anuncio de subasta de los pastos de la finca «Dehesa Boyal de Colmenarejo», o de la de «Chaparral de las Viñas», para el año forestal 1943-1944, desea ser rematante por la cantidad ... (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las condiciones que sirven de base para la subasta, presentando como fiador solidario para el pago a su convenio ... que firmará el acta del remate.

Fecha y firma.  
(G. C.—3.129) (O.—4.929)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el

señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael González y González, representado por el Procurador señor Puig, contra don Pablo Porras González, hoy sus causahabientes, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Una casa en Vallecas, barrio de Nueva Numancia, en la calle de San José Alta, núm. 28, que consta de una sala vivienda de planta baja, con una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos ochenta y dos pies y ocho centésimas de pie cuadrado.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de septiembre próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos con la antelación de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de diez mil quinientas pesetas por que salió a segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

**V.º B.º**

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias  
(A.—1.619)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pedro Gómez Cuéllar, representado por el Procurador don Federico M. González del Rivero, contra don Manuel Menéndez Salas, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Tres máquinas para fabricación de estuches, con motor eléctrico de dos caballos de fuerza.

Una sierra circular de veinticinco centímetros.

Una máquina lijadora de sesenta centímetros.

Una máquina de calar.  
Una máquina para cortar cartón llamada cizalla.

Una máquina caladora, a pedal.  
Un volante de estampar a fuego, de gas.

Para la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de septiembre próximo, a las doce horas, servirá de tipo la suma de catorce mil quinientas cincuenta pesetas en que han sido tasados dichos bienes por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio demandado, don Manuel Menéndez, con domicilio en la plaza del Conde de Miranda, número uno, segundo derecha e izquierda, de esta capital, en el que podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado)

**V.º B.º**

El Juez de primera instancia  
interino,  
F. Portillo  
(A.—1.625)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don José Casado Moreno, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que por don Tomás de Pedro y del Moral, por sí y en representación de sus hermanos don Pedro, Mariano, Modesta, Dolores y Faustina de Pedro y del Moral, como hijos y causahabientes de don Fernando de Pedro y Serrano, que estuvo casado con doña Juliana del Moral Barbacid, se ha promovido expediente para acreditar el dominio en que se hayan, por prescripción, de la casa sita en esta ciudad, calle de la Imagen, número cuatro, la cual adquirió el don Fernando de Pedro Serrano por compra que hizo a la Sociedad «La Prohibida», cuyo domicilio lo tuvo en Madrid, calle Espoz y Mina, número uno, y cuyo paradero se ignora desde el siete de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, ignorándose si existió título alguno.

En su virtud, se hace saber la existencia de este expediente, cumpliendo los preceptos de la ley Hipotecaria, a dicha Sociedad «La Prohibida», como anterior poseedora, y a don Juan y doña Catalina del Aguila como titulares del censo con que aparece gravado el inmueble, y cuyos actuales paraderos se ignoran, por medio del presente, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que pueden alegar su derecho en el plazo de ciento ochenta días, durante el que se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por ellos, por los recurrentes y por el Ministerio Fiscal; convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de in-

dicado plazo a reclamar su derecho, apercibiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por decaídos en su derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial  
(Firmado)

José Casado Moreno

(A.—1.614)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**FUENCARRAL**

**EDICTO**

Don Juan del Pozo y García, Abogado, Juez municipal de Fuencarral (Madrid),

Hago saber: Que el día veinte de septiembre, y hora de las dieciséis, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca, embargada a don Gerardo Miguel Guijarro, de Fuentecén, en el juicio verbal seguido a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, Apoderado de la S. A. de Abonos Meden, sobre pago de pesetas:

Una viña en La Solana, de 240 cepas, que linda: al Este, Rafael Domínguez; Sur, camino; Norte, senda; Oeste, Juan Miguel; tasada en la cantidad cuatrocientas setenta pesetas.

*Condiciones*

*Primera*

El tipo de subasta es la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de ticha tasación.

*Segunda*

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación,

obrante en autos, sin dar derecho a exigir otro, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

*Tercera*

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a uno de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario suplente  
(Firmado.)

J. del Pozo y García

(A.—1.624)

**FUENCARRAL**

**EDICTO**

Don Juan del Pozo García, Abogado, Juez municipal de Fuencarral (Madrid),

Hago saber: Que el día veinte de septiembre próximo, y hora de las dieciséis, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca embargada a don Juan Ruiz García, vecino de Sierra de Yeguas (Málaga), en el juicio verbal seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, apoderado de la S. A. de Abonos Meden, sobre pago de pesetas:

1.ª Suerte de tierra de olivar, al sitio Contra de Sierra de Yeguas, de cabida una fanega, o cuarenta y seis áreas cuarenta centiáreas; que linda: al Norte, con José Soriano Gállegos; al Sur, con José Alcola Diosdado; al Este, Francisco Arias Vallejo, hoy sus herederos, y al Oeste, José Alcalá Diosdado; tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Suerte de tierra de olivar, al paraje «Veñtorrillo»; linda: al Mediodía, el camino; al Poniente, Juan

Solls Jiménez; al Norte, José Román Pozo, y al Saliente, Juan García Díaz. Tiene de cabida una fanega. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

*Condiciones*

*Primera*

El tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

*Segunda*

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

*Tercera*

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral (Madrid), a uno de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Serretario suplente  
(Firmado.)

J. del Pozo García

(A.—1.623)

**FUENCARRAL**

**EDICTO**

Don Juan del Pozo García, Abogado, Juez municipal de Fuencarral (Madrid),

Hago saber: Que el día veinte de septiembre y hora de las dieciséis, tendrá lugar ante este Juzgado la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca embargada a don José Artero Elías, vecino de Calera de León (Badajoz), en el

juicio verbal seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, apoderado de la Sociedad Anónima de Abonos Meden, sobre pago de pesetas.

Mitad indivisa de una tierra en Calera de León, al sitio del Moro, de cabida siete hectáreas sesenta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda toda la finca: al Saliente, con otra de Fervelió Rodríguez Hoyo; Mediodía, con el Ayuntamiento; Poniente, finca de Máximo Galán Álvarez, y Norte, Ascensión Mateos y camino de Arroyomolinos.

Tasada en mil ciento cincuenta y nueve pesetas.

*Condiciones*

*Primera*

El tipo de subasta es sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

*Segunda*

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

*Tercera*

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral (Madrid), a uno de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario suplente,  
(Firmado)

Juan del Pozo García

(A.—1.620)

**Sesión del día 14 de julio de 1943**

828. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, por el que se resuelve reclamación sobre cédulas personales formulada por don Francisco Rodríguez Gómez y por el que se confirma la resolución apelada de esta Corporación.

829. Quedar enterada del fallo del mismo Tribunal, en reclamación formulada por don Joaquín Codorniu y Bosch, en nombre del Banco de la Propiedad, y por el que se confirma la resolución apelada de esta Comisión Gestora.

830. Quedar enterada del fallo del mismo Tribunal en expediente de igual carácter, por reclamación interpuesta por don José Larrea Galíndez, en que asimismo se confirma el acuerdo de esta Corporación.

831. Quedar enterada del fallo del mismo Tribunal en reclamación de igual carácter formulada por don Manuel Machado Granados, fallo por el que se confirma acuerdo de esta Diputación, sin imposición de recargos ni penalidad alguna.

832. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal repetido por el que se declara incompetente en reclamación promovida por doña Juliana Rueda Elvira, conformando con esta resolución.

833. Quedar enterada de fallos dictados por el Tribunal mencionado, en reclamaciones del repetido carácter interpuestas por don Casimiro Ayuso Marín, don Gabriel Mañueco Padierna de Villapadierna e hija y don Carlos Kirpatrick O'Donnell, fallos por los que se revocan acuerdos de esta Corporación, conformando no obstante con aquéllos a la vista de las disposiciones últimamente dictadas en relación con el Impuesto de Cédulas personales.

834. Autorizar a los señores Le-trados de esta Asesoría y a los demás que intervienen en asuntos relacionados con el extinguido Impuesto de Cédulas personales para desistir, en nombre de la Corporación, de toda actuación en los diversos recursos que en el día de hoy se encuentran en tramitación relacionados con el Impuesto cita-

811. Quedar enterada de la comunicación remitida por el Administrador del Parque Móvil provincial, por la que da cuenta de que, con fecha 8 del actual, se ha incorporado a prestar servicio de aprendiz Santiago Isabel Gutiérrez, por haber terminado la situación militar en que se encontraba.

812. Quedar enterada de la comunicación del Administrador del Parque Móvil provincial, por la que da cuenta de que, con fecha 12 del actual, se ha reincorporado al servicio el conductor Valeriano Samperio Martínez, cesando en la situación de excedencia forzosa en que se encontraba por prestación de servicio militar, reconocida por acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de septiembre de 1941.

813. Quedar enterada de la comunicación del Director del Hospital de San Juan de Dios, en la que da cuenta de que el barbero de dicho Establecimiento, Alejandro Martínez Rocaberti, durante el período provisional de noventa días, previsto en las bases de la convocatoria, a tenor de la cual fué nombrado para dicho cargo, ha demostrado su competencia, y, en su virtud, confirmarle en el mismo por haber transcurrido el período de prueba previsto en las citadas bases.

814. Quedar enterada de la comunicación del Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales, en la que da cuenta de que el conductor del Parque Móvil, Manuel Sánchez Novillo, durante el período provisional de noventa días, previsto en las bases de la convocatoria, a tenor de la cual ha sido nombrado para dicho cargo, ha demostrado su competencia, y, en su virtud, confirmarle en el mismo por haber transcurrido el período de prueba previsto en las citadas bases.

815. Quedar enterada de la comunicación del Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales, en la que da cuenta de que el Mecánico Electricista, Jenaro Calvo Mangas, durante el período provisional de noventa días, previsto en las bases de la convocatoria, a tenor de la cual fué nombrado para dicho cargo, ha demostrado su competencia, y, en su virtud, confirmarle en el mismo, por haber transcurrido el período de prueba previsto en las citadas bases.

816. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Parque Móvil provincial, y, en su virtud, instruir expediente administrativo, en atención a reiteradas faltas de puntualidad a la oficina,

**FUENCARRAL**

**EDICTO**

Don Juan del Pozo y García, Abogado, Juez municipal de Fuencarral (Madrid).

Hago saber: Que el día veinte de septiembre, y hora de las dieciséis, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca, embargada a don José Gallego Jiménez, vecino de Arahál (Sevilla), en el juicio verbal que insta el Procurador don Julio Padrón Atienza, Apoderado de la Sociedad Anónima de Abonos Meden, sobre pago de pesetas:

Una casa en la calle de Serrano, número veintiséis, de Arahál, que linda: por su derecha, entrando, con el cruce de la calle de Serrano y Pacho; por la izquierda, con otra casa de las Monjas Dominicas, y por la espalda, con la referida calle de Pacho. Tasada en cuatro mil pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de subasta es la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

**Segunda**

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otros y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

**Tercera**

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito que se persigue, continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta.

Dado en Fuencarral (Madrid), a

uno de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario suplente (Firmado.)

J. del Pozo y García (A.—1.622)

**FUENCARRAL**

**EDICTO**

Don Juan del Pozo y García, Abogado, Juez municipal de Fuencarral (Madrid).

Hago saber: Que el día veinte de septiembre próximo, y hora de las dieciséis, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, embargada a don Antonio Martín Capilla, vecino de Pinos Puente, en el juicio verbal que insta don Julio Padrón Atienza, Procurador de los Tribunales, como apoderado de la Sociedad Anónima de Abonos Meden, sobre pago de pesetas:

Una casa en edificación, sin tejar parte de ella, como la mitad tejada, con pajar y cuadra, con una extensión superficial de 20 metros cuadrados, situada frente a la estación del tranvía, estando la puerta de entrada en edificación por la calle Carril, que hoy se denomina del Huerto de Juan Ríos; linda: por su parte Este, con dicho carril; espalda, con otro solar también en edificación de José Antonio Maza García; por el Norte, con ensanche o zona de la línea del tranvía, y por el Sur, con otra casa de José Rodríguez Barrios; dicha finca, sin número, y calle, hasta ahora desconocida.

Tasada en tres mil quinientas pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de la subasta es el de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, re-

bajado ya el veinticinco por ciento de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

**Segunda**

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra y sin perjuicio de suplirla por medios que autoriza la Ley.

**Tercera**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a uno de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario suplente, (Firmado.)

J. del Pozo y García (A.—1.621)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**VALLADOLID**

Manuel Rodríguez González, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, estado soltero, de veintitrés años de edad, que tuvo su último domicilio en la calle de Cirajas, núm. 8, Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, y que se encuentra sujeto a expediente que se le sigue por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor militar del Regimiento de Artillería núm. 26, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Valladolid, a 20 de agosto de 1943.—El Teniente Juez instructor, Ismael Gobernado Blas.

(G. C.—3.144) (B.—19.417)

**JUZGADO NUMERO 9**

Por la presente se cita ante este Juzgado número nueve adjunto, al Teniente médico de Sanidad Militar don César González López, de treinta años de edad, hijo de Tarsicio y María, natural de Piña Esgueva (Valladolid), y últimamente domiciliado en esta capital, calle de Valverde, número 7 (Pensión Telefónica), en el término de ocho días a efectos de notificación de asunto de Justicia.

Madrid, 14 de agosto de 1943.—El Coronel Juez Decano (firmado).

(G. C.—3.078) (B.—19.367)

**«Covadonga», Sociedad Anónima de Seguros**

Por expresa delegación del Consejo de Administración de esta Sociedad, el abajo indicado Comité Técnico tiene el honor de convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, que se ha de celebrar en Barcelona, el día 7 de septiembre próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social de «La Catalana», paseo de Gracia, número 2, bajo el siguiente

**Orden del día**

Aprobación de los Balances y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 1936 a 1941.

Renovación de cargos:

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Por el Comité Técnico de «Covadonga», S. A., D. Nimira

(A.—1.626)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 32

TELÉFONO 53202

a los señores don Roberto Pastrana, Auxiliar administrativo, y señorita María Navarrete Miras, Auxiliar Taquígrafomecanógrafa, personal adscrito a dicho Servicio.

817. Aceptar propuesta de la Comisión de Personal referente a la creación de la plaza de Director adjunto del Hospital Provincial, y aprobar la convocatoria por la que ha de regirse la provisión de esta plaza.

818. Aprobar las bases de convocatoria para la provisión, mediante concurso, entre funcionarios del Cuerpo técnico administrativo, de la plaza de Jefe de los Servicios de Recaudación, cuya creación fué aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 12 del actual.

819. Se acuerda aceptar la renuncia que de su cargo de temporero y de sus derechos de Auxiliar administrativo supernumerario de la Corporación presenta, con carácter total y definitivo, don Basilio Cabrera Sanz.

820. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente por el que, a propuesta del Ilmo. Sr. Visitador de Personal, ha dispuesto el cese del empleado temporero adscrito a la Sección de Servicios recaudatorios (Negociado de Cédulas), don Marcelino Ampuero Pérez.

821. Declarar de abono a favor de don Angel Faryle, la cantidad de 960 pesetas, importe del resto del gasto de adaptación de dos armarios metálicos en ficheros para las oficinas recaudatorias del impuesto de Cédulas personales; suma que será satisfecha con cargo al concepto núm. 24 del vigente Presupuesto de Gastos.

822. Prestar conformidad a las condiciones que el Ministerio de Hacienda (Dirección General del Tesoro Público) establece, en comunicación cursada a esta Corporación para la concesión del Servicio de Recaudación de las Contribuciones del Estado en el área de la provincia.

823. Prestar la conformidad a las gestiones realizadas para que la Central de Fabricantes de Papel retire el suministro que en su día verificó a esta Corporación para la confección de las Cédulas personales del ejercicio de 1943, y que se comunique a dicha entidad pue-

de proceder a su recogida, debiéndose practicar la liquidación pertinente con relación a la factura recibida por el indicado suministro.

824. Releva a don Juan Boquera Serra, adjudicatario del Servicio de reproducción de la fotografía del titular en la cédula personal, de la obligación prevista en la base octava del pliego de condiciones, relativa a elevar a escritura pública la contrata de dicho Servicio, habida cuenta de que no es necesaria por haberse suprimido el impuesto, y que, conforme a dicho pliego de condiciones, han terminado las relaciones contractuales de toda índole entre el referido señor Boquera y esta Corporación, salvo las dimanantes de la utilización del piso terraza de la Casa-Palacio, con las limitaciones prevenidas por acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de febrero de 1943.

825. Quedar enterada de oficio del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, comunicando que ha recibido una carta suscrita por don E.én Merino, Presbítero de Tirgo (Logroño), a la que acompaña la cantidad de 1.000 pesetas, donativo de persona bienhechora que oculta su nombre, para que sea aplicado a las necesidades del Establecimiento; y que conste en acta la gratitud de la Corporación para el generoso donante.

826. Se acuerda ampliar el acuerdo adoptado en sesión de 14 del corriente mes, referente a la provisión interina de la plaza de Jefe de la Sección de Servicios Recaudatorios a favor de don Casimiro Blanco Colás, en el sentido de designar igualmente con carácter interino, Subjefe de la mencionada Sección, a don Baltasar Zaldívar Anguiano; entendiéndose que ambos funcionarios desempeñarán sus respectivos cargos en las mismas condiciones en que desempeñaban sus funciones de Jefe y Subjefe, respectivamente, de la extinguida Sección de Cédulas personales.

827. Aprobar propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial y, en su virtud, nombrar Médico interino supernumerario interino, sin derecho al percibo de haberes, a don Antonio Mondéjar del Río, sin que este nombramiento implique derecho alguno a favor del interesado.